



No. 515

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador manda como atribución y deber del Presidente de la República, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 162 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario indica la forma de integración del Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 509 de 21 de enero de 2025, se designó al señor Roberto José Romero Von Buchwald como delegado permanente del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que el 26 de enero de 2025, el señor Roberto José Romero Von Buchwald presentó su renuncia como delegado permanente del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, la cual fue aceptada; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numerales 5 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Derogar el Decreto Ejecutivo 509 de 21 de enero de 2025.

**Artículo 2.-** Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.



**No. 515**

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Tena, el 29 de enero de 2025.



**DANIEL ROYGILCHRIST  
NOBOA AZIN**

Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**